

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

13773 *Resolución de 12 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Sanidad y Consumo, por la que se publica la adenda al Convenio de colaboración entre la Ciudad de Ceuta y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, para el cribado del cáncer colorrectal en la Ciudad de Ceuta.*

Suscrita el 26 de julio de 2019, Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria para el cribado del cáncer colorrectal en la ciudad de Ceuta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 12 de septiembre de 2019.–El Secretario general de Sanidad y Consumo, Faustino Blanco González.

ANEXO

Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria para el cribado del cáncer colorrectal en la ciudad de Ceuta

En Ceuta a 26 de julio de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Francisco Javier Guerrero Gallego, Consejero de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de la Ciudad de Ceuta, nombrado por Decreto de Presidencia de 21 de junio de 2019, publicado en el BOCCE Extraordinario n.º 31, actuando en nombre y representación de la Ciudad de Ceuta, y de acuerdo con el Decreto de Presidencia de organización funcional de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicado en BOCCE Extraordinario n.º 33, en virtud de la competencia de salud pública e higiene.

Y, de otra parte, don Alfonso María Jiménez Palacios, Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (en lo sucesivo INGESA), entidad gestora de la Seguridad Social con domicilio en Alcalá, 56, 28071 Madrid, con CIF Q-2869002-B, en virtud de las competencias que se le atribuyen en el artículo 15, apartado 4, del Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, por el que se establecía la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo, actual Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga y

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 16 de agosto de 2016, ambas instituciones suscribieron un convenio de colaboración cuyo objeto era la realización de un programa de cribado de cáncer colorrectal dirigido a las personas de 50 a 69 años residentes en la ciudad de Ceuta y aseguradas o beneficiarias del Sistema Nacional de Salud.

Segundo.

Que en virtud de lo expuesto en la cláusula novena del Convenio, sobre duración y prórroga, la duración era de tres años a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse antes de su finalización por acuerdo expreso de ambas partes hasta tres años adicionales.

Tercero.

Que ambas partes han dado su conformidad expresa para prorrogar el convenio por un período de tres años más.

En virtud de lo expuesto

ACUERDAN

Primero. *Vigencia.*

Prorrogar el convenio de colaboración suscrito el 16 de agosto de 2016 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria para la realización de un programa de cribado de cáncer colorrectal en la Ciudad de Ceuta, en las mismas condiciones, por un período de tres años más, comprendido entre el 16 de agosto de 2019 y el 15 de agosto de 2022.

Segundo. *Resto de condiciones.*

El resto de las condiciones del Convenio continúan en vigor en los mismos términos.

Los representantes de ambas partes, en prueba de conformidad, firman la presente adenda de prórroga del convenio en dos originales igualmente válidos.—El Consejero de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de la Ciudad de Ceuta, Francisco J. Guerrero Gallego.—El Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, Alfonso María Jiménez Palacios.